

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLVII - N° 3506 PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 17 de Octubre de 2002.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2022

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2002.-

VISTO:

El Expediente FOMICRUZ S.E.-N° 151.191/02, elevado por Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 689 de fecha 18 de Febrero de 2002, se ratificó el Acta de Directorio de Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado N° 209, por los que se aprueba el Ejercicio Económico del año 2000 de dicha Sociedad;

Que de conformidad al resultado del Ejercicio resultan ganancias por lo que se debe decidir sobre su distribución;

Que de conformidad al Artículo 234° de la Ley N° 19.550 aplicable, es competencia de la Asamblea la consideración sobre la distribución de ganancias;

Que de conformidad al Estatuto Social, Artículo 20° siendo la Provincia de Santa Cruz única titular del capital accionario, los Decretos del Poder Ejecutivo referidos a las materias cuyo tratamiento corresponde a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, tendrán valor de Asamblea Unánime;

Por ello y atento a Nota S.L. y T.-N° 1378/02, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 20;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DISTRIBUYANSE**, las ganancias de Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado correspondientes al Ejercicio Económico N° 10 aprobado según Decreto Provincial N° 689 de fecha 18 de Febrero del año 2002, de conformidad al Artículo 23 del Estatuto Social y mediante Depósito en la Cuenta Corriente N° 923068/1, del Banco de Santa Cruz Sociedad Anónima denominada Rentas Generales de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas y a Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA.-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 2023

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2002.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 404.856/02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita ratificar el Acta

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER  
Gobernador  
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO  
Ministro de Gobierno  
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Ministro de Asuntos Sociales  
Lic. LUIS RICARDO PALACIO  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Prof. SILVIA ESTEBAN  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA  
Fiscal de Estado

Acuerdo suscripta entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, C.P.N. Waldo José María FARIAS y el Banco de Santa Cruz S.A., representado por los señores Claudio Adolfo CANEPA e Ignacio C. MORAN, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que a través del citado documento y de común acuerdo en función a la situación económica imperante en el país, se acuerda fijar el importe de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00) que en concepto de pago a cuenta de la Provincia abonará al Banco con relación a ciertos Convenios de Deuda suscriptos entre ambas Instituciones como parte de privatización del Banco y que a continuación se detallan:

- Convenio de Pago de Deuda Consolidada y de Eventual Consolidación.-
- Convenio de Cartera de Créditos. Cartera 3, 4 y 5.-
- Convenio de Cartera de Créditos. Cartera 1 y 2.-

Que en consecuencia nada obsta para el dictado del Instrumento Legal pertinente;

Por ello y atento al Dictamen N° 213/02, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 8;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Acta Acuerdo suscripta entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, C.P.N. Waldo José María FARIAS y el Banco de Santa Cruz S.A., representado por los señores Claudio Adolfo CANEPA e Ignacio C. MORAN, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA.-C.P.N. Waldo José María Farias

## ACTA ACUERDO

En la ciudad de Río Gallegos, a los 05 días del mes de Agosto de 2002, entre la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por el Ministro de Economía y Obras Públicas, Sr. Waldo Farias, D.N.I. N° 12.745.011, en adelante LA PROVINCIA, por una parte, y por la otra el Banco de Santa Cruz S.A., representado por los Sres. Claudio Adolfo Canepe, D.N.I. N° 13.302.401 e Ignacio C. Moran, D.N.I. N° 21.763.012, en adelante EL BANCO, acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por objeto fijar el importe que, en concepto de pago a cuenta, abonará la PROVINCIA al BANCO con relación a ciertos Convenios de Deuda suscriptos entre las partes como parte del proceso de privatización del BANCO.

**PRIMERO:** Que de común acuerdo las partes, en función a la situación económica imperante en el país, acuerdan establecer un importe que LA PROVINCIA abonará al BANCO, en concepto de pago a cuenta, por saldos adeudados de Convenios de Deuda suscriptos entre las partes.

**SEGUNDO:** Las partes establecen en PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000) el importe a abonar por la PROVINCIA al BANCO en concepto de pago a cuenta de los saldos adeudados a la fecha por los Convenios de deuda que a continuación se detallan:

(a) Convenio de Pago de Deuda Consolidada y de Eventual Consolidación.-

(b) Convenio de Cartera de Créditos. Cartera 3, 4 y 5.-

(c) Convenio de Cartera de Créditos. Cartera 1 y 2.-

**TERCERO:** Las partes acuerdan que la PROVINCIA pagará al BANCO el importe y por el concepto mencionado en el punto SEGUNDO, por los vencimientos establecidos en el Convenio de Deuda Consolidada y de Eventual Consolidación correspondientes a los meses de Febrero de 2002 a Agosto de 2002 inclusive, y que dichos pagos se efectuarán en su totalidad con anterioridad al 31 de Agosto de 2002. Los pagos efectuados en función de lo establecido en el punto SEGUNDO serán aplicados definitivamente a cancelar deuda una vez acordado lo establecido en el punto siguiente.

**CUARTO:** Las partes se comprometen a acordar, con anterioridad al vencimiento de Septiembre de 2002, en el marco normativo vigente y conforme las cláusulas relacionadas de los convenios suscriptos entre las partes en el proceso de privatización del BANCO, los importes de las cuotas que regirán desde el vencimiento a producirse el 20 de Septiembre de 2002 inclusive;

**QUINTO:** Las partes convienen que durante la vigencia del presente acuerdo y mientras que las obligaciones del mismo se encuentren cumplidas, el BANCO exime a la PROVINCIA de mora. Por otra parte, el presente acuerdo no podrá ser considerado como novación, quita, espera o remisión de la deuda.

**SEXTO:** Las partes acuerdan que las demás cláusulas de los Convenios mencionados en el punto **SEGUNDO** permanecen inalterables, siendo las mismas de plena aplicación y validez.

**DECRETO N° 2028**

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2002.-

**VISTO:**

El Decreto Provincial N° 1252 de fecha 25 de Abril de 2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se ratificó el Contrato de Comodato suscripto entre la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Ministro Secretario General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO** por una parte y por la otra, la Municipalidad de Río Gallegos, representada por el señor Intendente, don Juan Carlos **VILLAFANE** mediante el cual la Provincia entregó en Comodato y el Municipio aceptó el inmueble inscripto en la Matrícula N° 0035 del Departamento I - Güer Aike - Lote 5 - Sector Quintas N° 1 de la ciudad de Río Gallegos;

Que por la Cláusula **DECIMO PRIMERA** del referido Comodato se integra el inventario individualizado como **ANEXO I**, cuyos bienes detallados serán usados y gozados en forma adecuada por el Municipio hasta su restitución una vez concluido el Comodato;

Que en detalle de bienes del mencionado **ANEXO**, fueron incluidas maquinarias y equipos pertenecientes a la Dirección Provincial de Trabajos Públicos con dependencia del Ministerio de Economía y Obras Públicas, quien ocupaba las instalaciones objeto del comodato, las cuales son necesarias para continuar con el normal funcionamiento y cumplimiento de las

tareas inherentes al área;

Que en consecuencia, dichos elementos deberán ser excluidos del **ANEXO** al Contrato de Comodato que nos ocupa y restituidos a la Dirección Provincial de Trabajos Públicos;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;  
**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:**

Artículo 1°.- **EXCLUYANSE** del detalle individualizado como **ANEXO** del Contrato de Comodato suscripto entre la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de Río Gallegos ratificado por Decreto N° 1252/02, los elementos que se detallan en Planilla Anexa del presente.-

Artículo 2°.- **RESTITUYANSE** a la Dirección Provincial de Trabajos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, los elementos que se detallan en Planilla Anexa al presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Río Gallegos) a sus efectos, tomen conocimiento el Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Trabajos Públicos), Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

**Dr. ICAZURIAGA - Lic. Luis Ricardo Palacio**

**ANEXO I**

N° INVENTARIO	DESCRIPCION
411030078	Taladro chico de pie hasta 16mm
411030022	Amoladora trifásica 220/380 centrifuga con cepillo de acero
411030008	Cepilladora combinada GIAROLLANN-0756985
417030003	Afiladora de cuchillas CELADA N° 1134
417030005	Afiladora de sierra c/motor N° 78395
411030007	Lijadora K c/motor N° 90037
417030006	Sierra circular c/banco y motor N° 0839708
410030002	Hormigonera de volterro LUTORA de 180 lts.
411030014	Fragua de 0,57 x 0,75 m c/motor monofásico MANUEC N° 1279 de 2800 RPM
431030009	Banco de carpintero 2,79 x 0,76 x 0,78 mts.
431030004	Banco de carpintero 2,41 x 0,60 x 0,83 mts.
411030004	Cepilladora CELADA N° 1141 c/motor 82646
431030001	Garlopa LINARES c/motor 095642
411030041	Electrobomba sumergible PEDROLLO
414030001	Motor naftero VILLA modelo 240S 260 CC 4,5 HP 3300 RPM

**DECRETO N° 2029**

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente MSGG-N° 395.495/02; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación representado por su titular Licenciado Luis Ricardo **PALACIO** por una parte, y por la otra la Asociación de Artesanos de Río Gallegos "KAU-CHEN" representada por su Presidenta señora Sonia del Carmen **SALDIVIA**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el Ministerio entrega en Comodato una vivienda oficial ubicada en calle Muratore N° 78 de esta ciudad, propiedad del Estado Provincial, la cual se destinará exclusivamente como sede de la referida Asociación, sujeto a las cláusulas convenidas en el referido contrato;

Que dicho Comodato entrará en vigencia a partir de la ratificación del mismo y tendrá una duración de diecisiete (17) meses a contar del día 1° de Agosto del año 2002;

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:**

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el

Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación representado por su titular Licenciado Luis Ricardo **PALACIO** (D.N.I. N° 12.174.536) por una parte, y por la otra la Asociación de Artesanos de Río Gallegos "KAU-CHEN" representada por su Presidenta señora Sonia del Carmen **SALDIVIA** (D.N.I. N° 18.743.562), el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

**Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio**

**COMODATO**

En la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz a los 26 días del mes de Julio de dos mil dos, entre el Ministerio Secretaría General de la Gobernación, representado en este acto por su titular el **Lic. Luis Ricardo PALACIO**, D.N.I. N° 12.174.536, con domicilio constituido en calle Alcorta N° 231, quien se denominará en adelante **EL COMODANTE** por una parte, y por la otra parte la **Sra. Sonia del Carmen SALDIVIA** D.N.I. N° 18.743.562, en el carácter de Presidente de la Asociación de Artesanos de Río Gallegos "KAU-

**CHEN**", con domicilio legal en Barrio Jorge Newbery Manzana 12, Casa N° 10 de esta ciudad, quien se denominarán en adelante **LA COMODATARIA**, convienen en celebrar el presente contrato de **COMODATO**, con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: EL COMODANTE** entrega en carácter de Comodato, una vivienda oficial ubicada en calle Muratore N° 78 de esta ciudad, propiedad de la Provincia de Santa Cruz.-

**SEGUNDA: DESTINO:** La **COMODATARIA** destinará exclusivamente el inmueble como sede de la referida Asociación.-

**TERCERA: PROHIBICION:** Queda terminantemente prohibido a **LA COMODATARIA**, sub-alarquilar, ceder el inmueble o este contrato total o parcialmente, o darle otro destino distinto al establecido en la cláusula anterior, caso contrario, el presente quedará sin efecto automáticamente.-

**CUARTA:** El presente entrará en vigencia a partir de la ratificación del mismo.-

**QUINTA: PLAZO:** El presente Convenio tendrá una duración de 17 meses a contar del día 01 de Agosto del 2002, venciendo el mismo el 1° de Diciembre del año 2003. Se entenderá prorrogado, sin necesidad de notificación alguna, por períodos adicionales de 24 meses, si ninguna de las partes lo rescinde, con una anticipación de por lo menos tres meses antes de su terminación, mediante notificación fehaciente.-

**SEXTA: La COMODATARIA** recibe el inmueble en el estado en que se encuentra, haciéndose cargo de los gastos de refacciones que para un perfecto estado de habitabilidad que sean necesarios, y se obliga a mantenerlo en iguales condiciones. También permitirá en todos los casos al **COMODANTE** o sus representantes el libre acceso al bien, cuando éste lo juzgue necesario.-

**SEPTIMA:** Las mejoras y/o refacciones establecidas en la cláusula precedente, corren por cuenta de **La COMODATARIA**, quedando las mismas en poder del Estado Provincial en caso que éste decidiera restituir la vivienda dejando sin efecto el presente, o bien al momento de la finalización de éste contrato, sin derecho a requerir indemnización alguna.-

**OCTAVA:** Es por cuenta de **La COMODATARIA** el pago de los servicios de energía eléctrica, gas, agua y cualquier otro servicio que fuera necesario para el normal funcionamiento del inmueble, como así también el pago de impuestos, tasas y contribuciones que correspondieren. **La COMODATARIA** se hará responsable de los daños y perjuicios que pudieran motivar el retiro o anulación de cualquiera de ellos.-

**NOVENA:** El **COMODANTE** no se responsabiliza por los daños y/o perjuicios que pudieran sufrir **La COMODATARIA** y/o terceros por accidentes, inundaciones, filtraciones, siniestros o desprendimientos provenientes de roturas o por cualquier accidente, daño o incendio de cualquier naturaleza, cualquiera sea la causa interna o externa, visible u oculta que pudiera producirse en el bien, objeto del comodato.-

**DECIMA:** Lo que no se hubiera previsto en el presente, se regirá por lo dispuesto en Artículos 2255 y ss. y cc. del Código Civil. Respecto a cualquier problema e interpretación de las presentes cláusulas, la Asesoría Letrada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación será quien las realice.-

**DECIMA PRIMERA:** Para todos los efectos legales emergentes de este Contrato, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad Capital, constituyendo domicilios especiales el **COMODANTE** y **LOS COMODATARIOS** en los indicados al comienzo del presente donde serán válidas las notificaciones que se cursen.-

De conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "Ut-Supra".-

**DECRETO N° 2049**

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2002.-

**VISTO:**

El Decreto N° 1117 de fecha 22 de Mayo del año 2001; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se otorgó un subsidio a favor del señor Segundo Antonio **BARRA** de la localidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00)** destinado a solventar los gastos que le ocasionaría la adquisición de equipamiento para la

Radio "F.M. INOLVIDABLE" que posee;

Que el señor BARRA mediante nota manifiesta que el dinero fue destinado a la reconstrucción de la emisora, dado la gravedad del siniestro producido;

Que por lo expuesto precedentemente resulta necesario proceder a la modificación del mencionado Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1º.-**MODIFICASE**, en su parte pertinente el Decreto N° 1117 de fecha 22 de Mayo del año 2001, donde dice: "...para solventar los gastos que le ocasionará la adquisición de equipamiento para la Radio "F.M. INOLVIDABLE" que posee...", deberá decir: "...para afrontar los gastos que le demandará la reconstrucción de la emisora..." en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA - Lic. Luis Ricardo Palacio

#### DECRETO N° 2060

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2002.-

VISTO:

El Expediente CSS-N° 295.240/02, iniciado por la Caja de Servicios Sociales y elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ampara las actuaciones que dieran origen a la instrucción del sumario administrativo a los fines de esclarecer irregularidades en la Delegación Jaramillo cometidas por el agente Manuel Gustavo JARAMILLO, de acuerdo a lo expresado en la Resolución N° 965/02;

Que la Instrucción Sumarial, luego de realizar los procedimientos de rigor, concluye que tales situaciones fácticas fueron cometidas por el agente Manuel Gustavo JARAMILLO constituyendo faltas graves, toda vez que devienen en perjuicio material y moral a la Administración Pública, conforme a lo establecido en el Artículo 39º - Inciso 2) de la Ley N° 591 y modificatorias;

Que conforme lo determinan las normas vigentes y a tenor de lo establecido por la Ley N° 1615, el Organismo iniciador remite las actuaciones al Honorable Tribunal Disciplinario y salvaguardando el derecho del imputado a un debido proceso y de defensa, se emite Sentencia N° 2-HCTD-02, con fecha 11 de Junio del año 2002, por la que se resuelve exonerar al nombrado en autos, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 39º - Inciso 2) de la Ley N° 591, siendo pertinente instrumentar la situación antes descripta;

Por ello y atento a la Nota S.L. y T.-N° 1342/02, emitida por la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 182;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **EXONERASE**, a partir del día 12 de Febrero del año 2002, al agente de Planta Permanente - Categoría: 16 (Jefe de División), don Manuel Gustavo JARAMILLO (Clase 1955 - D.N.I. N° 10.194.341), con prestación de servicios en la Delegación de la Localidad de Jaramillo dependiente de la Caja de Servicios Sociales, por la aplicación de lo establecido en el Artículo 39º - Inciso 2) de la Ley N° 591 "...falta grave que perjudique material o moralmente a la Administración Pública..."

Artículo 2º.- **NOTIFIQUESE**, al señor Manuel Gustavo JARAMILLO.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- Pase a la Caja de Servicios Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial

de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

## DECRETOS SINTETIZADOS

#### DECRETO N° 2024

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.854/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)** a favor de la Comisión de Festejos Sanmartinianos en la persona del Coordinador General de las Jornadas Atléticas, don Luis Antonio NAVARRO, solicita un subsidio para afrontar los gastos que le ocasionará la adquisición de medallas que se entregarán en las mencionadas Jornadas, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión de Festejos Sanmartinianos en la persona del Coordinador General de las Jornadas Atléticas, don Luis Antonio NAVARRO, del Ejercicio 2002.-

#### DECRETO N° 2025

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2002.-

**REINTEGRAR** a sus funciones a partir del día 09 de Agosto del año 2002, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO.-

#### DECRETO N° 2026

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2002.-

**REASUMIR**, por el suscripto a partir del día 10 de Agosto del año 2002, el Despacho del Poder Ejecutivo.-  
El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

#### DECRETO N° 2027

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2002.-

**ENCOMIENDASE**, a partir del día 12 de Agosto del año 2002, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, doctor Héctor ICAZURIAGA.-

#### DECRETO N° 2030

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2002.-  
Expediente MG-N° 566.839-02.-

**RECONOCERSE** los servicios prestados durante el periodo comprendido entre el día 1º de Enero y hasta el día 31 de Marzo del año 2002, por el señor Héctor Osvaldo RODRIGUEZ (Clase 1926 - D.N.I. N° 6.617.942) en calidad de Contrato de Locación de Servicios con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 12 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón - Ley N° 1084.-

**ABONESE**, al señor Héctor Osvaldo RODRI-

GUEZ (Clase 1926 - D.N.I. N° 6.617.942) la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DOCE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.612,23), de conformidad a lo indicado en el Artículo anterior.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el gasto total que asciende a la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.837,05), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

#### DECRETO N° 2031

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2002.-  
Expediente MG-N° 567.119/02.-

**RECONOCER** y **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.286,32)**, en concepto de liquidación de once (11) días pendientes de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2000 y cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2001, a favor de la ex-agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 20, doña Irida Cristina CONTRERAS (D.N.I. N° 5.179.937), quien se desempeñaba en la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno.-

**AFACTAR**, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Inspección General de Personas Jurídicas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2002.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a favor de la señora Irida Cristina CONTRERAS, la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.286,32)**.-

#### DECRETO N° 2032

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2002.-  
Expediente MG-N° 567.117/02.-

**RECONOCER** y **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS CUATROCIENTOS TRECE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 413,76)**, en concepto de liquidación de veinticuatro (24) días de Licencia Anual Ordinaria Parte Proporcional al año 1999, a favor de la ex-agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, doña Marta Isabel MAIO (D.N.I. N° 13.133.371), quien se desempeñaba en la Dirección General de Registros Públicos del Ministerio de Gobierno.-

**AFACTAR**, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2002.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a favor de la señora Marta Isabel MAIO, la suma de **PESOS CUATROCIENTOS TRECE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 413,76)**.-

#### DECRETO N° 2033

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2002.-  
Expediente MEOP-N° 404.465/02.-

**ELIMINASE**, a partir del día 1º de Septiembre del

año 2002 en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Obras Públicas, una (1) Categoría 13 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica, una (1) Categoría 13 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2002.-

**TRANSFERASE**, a partir del 1° de Septiembre del 2002, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, don Enrique Alberto **CARCAMO** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.281.264), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Obras Públicas.-

**DECRETO N° 2034**

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2002.-  
Expediente MEOP-N° 404.821/02.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Setiembre de 2002, la renuncia al cargo de Director de Auditoría Patrimonial, dependiente de la Dirección Provincial de Patrimonio de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas, del señor Robinson Sergio **DIAZ GUERRERO** (Clase 1947 - D.N.I. N° 10.503.352) quien fuera designado mediante Decreto N° 107/91.-

**DECRETO N° 2035**

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.656-02.-

**RATIFICASE**, la Disposición DGAG-N° 409/02, mediante la cual se dispuso Reintegrar a la Dirección General de Administración de la Gobernación, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 280,99) en concepto de devolución a la Cuenta de Fondo Rotatorio del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

**DECRETO N° 2036**

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.877/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) a favor del señor Alvaro Vicente **ESCOBAR** (D.N.I. N° 4.294.622) con domicilio en el Barrio Docente de nuestra ciudad capital, para afrontar los gastos que le demanda la educación universitaria de su hijo Adrián que se encuentra cursando el último año de profesorado de Educación Física, en virtud a la difícil situación económica que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Alvaro Vicente **ESCOBAR**, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2037**

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.879/02.-

domicilio en la calle Alcorta N° 454 - Departamento "14" de nuestra ciudad capital, para afrontar deudas de alquiler de la vivienda que habita con sus hijos y para el pago de diversos servicios a raíz de la difícil situación económica que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Norma Graciela **GARRIGUE**, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2038**

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.880/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor del *Personal del Jardín Maternal "TRAVESURAS"* en la persona de su encargada, señora Eugenia **GOIRI DE YERIO** (D.N.I. N° 5.601.516) de nuestra ciudad capital, para afrontar el pago de haberes del personal del mencionado establecimiento y para gastos de funcionamiento, los que no pueden afrontar a raíz de la difícil situación económica que atraviesa la institución.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del *Personal del Jardín Maternal "TRAVESURAS"* en la persona de su encargada, señora Eugenia **GOIRI DE YERIO** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2039**

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.884/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a favor de la Comisión **MATRIA**, de Río Turbio en la persona de su Presidenta, doña Mireya **RIVERA**, para solventar los gastos de transporte de las delegaciones, alojamiento, comidas, indumentarias, banderas, elementos de ornamentación, material de escritorio, etc., con motivo de realizarse la "III FERIA DE LAS NACIONES" a llevarse a cabo durante los días 11, 12 y 13 de Octubre del corriente año, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes/

Turbio en la persona de su Presidenta, doña Mireya **RIVERA** de Río Turbio, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2040**

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.883/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) a favor del Coordinador de la Fiesta Provincial de la Nieve Río Turbio, don Santiago **ALARCON**, para alojamiento de las candidatas, ornamentación, material de difusión, etc., con motivo de realizarse la "IX FIESTA PROVINCIAL DE LA NIEVE RIO TURBIO 2002" a llevarse a cabo durante los días 09, 10, 11, 16, 17, 18 y 19 de Agosto del corriente año, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes/Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Coordinador de la Fiesta Provincial de la Nieve Río Turbio, don Santiago **ALARCON**, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2041**

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.886/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de Los Antiguos, en la persona de su Presidente, don Walter Hipólito **TREFFINGER** solicita un subsidio para afrontar los gastos que le ocasionará techar y colocar aberturas a la construcción de dicho centro, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de Los Antiguos, en la persona de su Presidente, don Walter Hipólito **TREFFINGER**, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2042**

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.885/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) a favor del Club Atlético Talleres de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Vicepresidente, don Armando **BUSTO QUINTERO**, para afrontar los gastos que le ocasionará la participación de dicho Club en el "Torneo Argentino B" de la Asociación de Fútbol Argentino, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería

ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Club Atlético Talleres de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Vicepresidente, don Armando BUSTO QUINTERO, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2043**

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.887/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)** a favor del **Sindicato de Obreros y Empleados Municipales** de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Secretario General, don José Julián CARRIZO, para afrontar los gastos que le ocasionará la Obra: Ampliación del 1er. Piso de la Sede Gremial, donde se instalará un Centro de Capacitación Tecnológica para ser utilizado por los hijos de los empleados del mismo, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el importe mencionado en el Artículo anterior será abonado en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** cada una de ellas.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del **Sindicato de Obreros y Empleados Municipales** de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Secretario General, don José Julián CARRIZO, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2044**

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.888/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de las **Uniones Vecinales** de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente, doña María GUERRERO, para afrontar los gastos que le ocasionará el Programa de Actividades que se realizarán en la semana del vecinalismo, durante el mes de Agosto del corriente año, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de las **Uniones Vecinales** de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente, doña María GUERRERO, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2045**

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.889/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS**

**NUEVE MIL (\$ 9.000,00)** a favor del Obispado de Río Gallegos, en la persona del Administrador Diocesano Rodrigo Gastón HERNANDEZ, para solventar el pago de sueldos y cargas sociales del personal del Obispado correspondiente a los meses de Mayo, Junio y Julio del corriente año, en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros, Subsidio a favor del Obispado de Río Gallegos, en la persona del Administrador Diocesano Rodrigo Gastón HERNANDEZ, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2046**

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2002.-  
Expediente CPE-N° 601.964-02.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al Ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido.

**APROBAR**, la facturación presentada al cobro por **Servicios Públicos Sociedad del Estado**, por la suma total de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.279,91)**, en concepto de suministro de energía eléctrica a establecimientos escolares privados, durante los meses de Octubre y Diciembre del año 2001.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a la citada empresa el importe antes mencionado y cuyo gasto será afectado con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Media y Técnica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Educativas Culturales, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2047**

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2002.-  
Expedientes JP-Nros. 763.209/02, 763.210/02 y 763.211/02.-

**DASE DE ALTA EN COMISION**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Agente de Policía "Alta en Comisión", en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, del Ejercicio 2002, al siguiente Personal Policial en las Plazas que en cada caso se indica:  
- En la Plaza N° 157, a don Jorge Antonio MORENO (Clase 1967 - D.N.I. N° 17.934.089).-  
- En la Plaza N° 159, a don Héctor Armando ALZAGA (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.832.604).-  
- En la Plaza N° 160, doña Graciela del Valle MARTEL (D.N.I. N° 24.744.545).-

**DECRETO N° 2048**

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2002.-

**ENCARGASE**, a partir del día 13 de Agosto del año 2002, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación,

Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

**DECRETO N° 2050**

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.759/02.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita María Magdalena RODRIGUEZ (D.N.I. N° 24.336.122) por el período comprendido desde el día 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del año 2002, para prestar funciones inherentes a su Profesión Analista Programador en el Hospital Regional de Río Gallegos, quien percibirá como retribución mensual equivalente a la Categoría 18 - Agrupamiento: Profesional, de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 634,99)** más los aumentos que se le otorguen para el Personal de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 345/88.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demanda el presente, y que asciende a la suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 3.887,17)** será con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO 2051**

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.895/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)** a favor del **Club Social y Deportivo Mar del Plata** de la localidad de Caleta Olivia en la persona de su Presidente, don Gerardo QUINTEROS, para afrontar diversos gastos que le ocasionará la participación de la Primera Fase del Torneo Argentino, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del **Club Social y Deportivo Mar del Plata** de la localidad de Caleta Olivia en la persona de su Presidente, don Gerardo QUINTEROS, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2052**

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.890/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la **Asociación Mujeres de Río Turbio** en la persona de su Vicepresidente, doña Marta Isabel LEGUIZAMON (D.N.I. N° 24.152.344), para la realización de diversas actividades organizadas por la mencionada Asociación, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Cen-

tral - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Asociación Mujeres de Río Turbio en la persona de su Vicepresidente, doña Marta Isabel LEGUIZAMON, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2053**

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.878/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a favor del señor Claudio Alejandro RAMELLA (D.N.I. N° 20.186.057) con domicilio en la calle Colón N° 319 de nuestra ciudad capital, para afrontar deudas de servicios de gas, luz y otros gastos a raíz de la difícil situación económica que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Claudio Alejandro RAMELLA, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2054**

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2002.-  
Expediente MAS-N° 203.158/02.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con el Profesional Fernando Sebastián PELICHE (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.846.146), para cumplir funciones como Médico con especialidad en Medicina General en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Junio al 31 de Diciembre del año 2002, en base a la Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y atento a los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 24.752,84) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2002.-

**DECRETO N° 2055**

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2002.-  
Expediente MAS-N° 202.661/02.-

**RECONOCERSE, APROPIARSE** al presente Ejercicio Financiero el importe de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 696,36) y **ABONARSE**, al ex-agente Héctor Osvaldo RODRIGUEZ (Clase 1926 - L.E. N° 6.617.942) la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCO (\$ 205,00) en concepto de pago de haberes desde el día 06 de Noviembre al 31 de Diciembre del

año 2001, y Parte Proporcional de la segunda (2°) Cuota de Sueldo Anual Complementario del año 2001, la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 491,36) se deberán aportar y depositar a favor de los Organismos que a continuación se indican:

Código 921 - ISPRO	\$ 8,24.-
Código 928 - CREDISOL	\$ 44,00.-
Código 945 - MUTUAL C.S.S.	\$ 50,00.-
Código 946 - MUTUAL C.S.S.	\$ 150,00.-
Código 957 - CIRCULO POLICIAL	
SOCORROS MUTUOS	\$ 131,45.-
Código 981 - CREDISEGURO	\$ 107,54.-
Código 989 - REDONDEO	\$ 0,13.-

**AFFECTASE**, el monto total citado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM:

CARGO	ESTABLECIMIENTO	DESDE	HASTA
Profesora Interina 12 Horas Cátedra	Centro Estudios Terciarios Río Turbio	01-03-89	25-07-90
Profesora Interina 15 Horas Cátedra	Centro Estudios Terciarios Río Turbio	26-07-90	30-11-90
Profesora Interina 12 Horas Cátedra	U.F.P.A. - U.A.R.T.	01-12-90	30-06-92
Profesora Interina Dedicación Simple	U.F.P.A. - U.A.R.T.	01-07-92	30-09-92
Profesora Interina 11 Horas Cátedra	U.F.P.A. - U.A.R.T.	01-10-92	04-04-93
Profesora Interina Dedicación Completa	U.F.P.A. - U.A.R.T.	05-04-93	14-03-95

**DECRETO N° 2057**

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2002.-  
Expediente MAS-N° 202.626/02.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Susana María LEVICOY (D.N.I. N° 11.502.624), para cumplir funciones como ayudante de cocina en el Comedor de la E.G.B. N° 11, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social, entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2002, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.643,60) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Social Comunitario - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2058**

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2002.-  
Expediente MAS-N° 203.356/02.-

**DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO**, a partir del día 23 de Julio de 2002, del agente Alfonso AMPUERO (Clase 1949 - L.E. N° 5.404.013), quien revistaba como agente de Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Servicios Generales, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

**DECRETO N° 2059**

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2002.-  
Expediente MAS-N° 201.278/02.-

**OTORGASE** a la Institución Salesiana de la ciu-

Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002.-

**DECRETO N° 2056**

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2002.-  
Expediente CPS-N° 244.260-99 y adjunto CPS-N° 249.459-02.-

**RECONOCERSE**, los servicios Docentes prestados por la señora Marta Susana DANZA DISPIGNO (D.N.I. N° 11.560.291) cumplidos en la localidad de Río Turbio - Zona Muy Desfavorable - Subzona III 180% en los siguientes cargos:

dad de Caleta Olivia, un Crédito por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) destinado a la puesta en funcionamiento del Microemprendimiento Social de Actividades Productivas y de Servicios, para el equipamiento de los talleres de carpintería, panadería, agricultura, carpintería metálica, cerámica, costura, música, apoyo escolar, comedores y deportes del "Centro Juvenil Salesiano" de la mencionada Institución, cuyo Apoderado Legal es el Reverendo Juan LUZOVEC (D.N.I. N° 8.356.000) y el Coordinador Pastoral el Reverendo Juan Carlos MOLINA (D.N.I. N° 17.941.804).-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el crédito será efectivizado en dos (2) etapas, siendo la primera (1ª) de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 8.600,00) y la segunda (2ª) de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400,00) una vez suscripto entre la Provincia y los beneficiarios del Convenio de Pago, donde se fijarán las condiciones de otorgamiento, conforme a las pautas establecidas en el Decreto N° 2505/00.-

**AFFECTESE** el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2061**

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2002.-  
Expediente MEOP-N° 404.179/02.-

**APROBAR** y **APROPIAR** al presente Ejercicio, la liquidación correspondiente al pago de la "Asignación por Cónyuge" adeudado al agente dependiente de la Delegación de Energía Zona Norte de la Dirección Provincial de Energía, señor Víctor Luis URRUTIA (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.111.467) Personal Contratado - Categoría 24, en el período comprendido entre el día 1° de Agosto al 31 de Diciembre del año 2000 y desde el día 1° de Enero al 30 de Noviembre del año 2001.-

**ABONAR**, al agente enunciado en el Artículo 1°, la suma de PESOS UN MIL VEINTE (\$ 1.020,00).-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de la Producción - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración

General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Contratado, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO Nº 2062**

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2002.-

**ENCARGASE**, a partir del día 14 de Agosto de 2002, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

**DECRETO Nº 2063**

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2002.-  
Expediente MAS-Nº 203.473/02.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1º de Septiembre del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, señora Alicia Celia VIDAL (D.N.I. Nº 10.157.685) con prestación de servicios en el Departamento Archivo dependiente de la Dirección Provincial de Administración, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO Nº 2064**

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2002.-  
Expediente MAS-Nº 203.472/02.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1º de Septiembre del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 22, señora Sonia Esther ALVAREZ (D.N.I. Nº 12.174.950) con prestación de servicios en el Departamento Trabajo Social y Salud Comunitaria dependiente del Hospital Regional de Río Gallegos, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO Nº 2065**

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2002.-  
Expediente MAS-Nº 203.125-02.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que los servicios certificados y prestados por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley Nº 1795 -CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, Doctora Gabriela Claudia TRAVAINI (D.N.I. Nº 16.434.870), los cuales han sido de carácter riesgosos, insalubres o determinante de vejez o agotamiento prematuro, de acuerdo al Artículo 90º - Inciso a) de la Ley Nº 2060, modificatoria de la Ley Nº 1782, por el desempeño en sus tareas como Médico Psiquiatra en el Centro de Salud Mental, por el período comprendido entre el día 18 de Mayo de 1993 y hasta el día de la fecha.-

**DECRETO Nº 2066**

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2002.-  
Expediente MAS-Nº 202.635/02.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Patricia Cristina QUIROGA (D.N.I. Nº 23.158.389), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, a partir del día 1º de Julio al día 31 de Diciembre del año 2002, en base a Categoría 19 -

Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.298,89)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002.-

**DECRETO Nº 2067**

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2002.-  
Expediente MAS-Nº 202.634/02.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Claudia Alejandra TOLEDO (D.N.I. Nº 22.787.777), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, a partir del día 1º de Julio al día 31 de Diciembre del año 2002, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.298,89)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica -

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	CONCEPTO	DISP	IMPORTE
Subinspector	MOROSO, Jesús María	1/2 día viático	561.529-JP/01	\$ 21,54.-
Ayudante	MATUS, Jorge Walter	1/2 día viático	561.529-JP/01	\$ 21,54.-
Subcomisario	RIPPA, Héctor Agustín	1/2 día viático	561.529-JP/01	\$ 21,54.-
Cabo Primero	BARRIENTOS, Manuel	1/2 día viático	561.529-JP/01	\$ 21,54.-
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 86,16.-</b>

**DECRETO Nº 2070**

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2002.-  
Expediente MAS-Nº 203.359/02.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señorita Daniela Beatriz VERA (D.N.I. Nº 26.855.702) para cumplir funciones como Administrativa en dependencias de Nivel Central de la Subsecretaría de Salud Pública, entre las fechas 15 de Agosto al 31 de Diciembre del año 2002, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley Nº 813 y modificada por Ley Nº 1084 y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.689,83)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002.-

SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002.-

**DECRETO Nº 2068**

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2002.-  
Expediente MG-Nº 763.725/02.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento de Licencias Policiales, como medida de excepción, al Comisario de Policía, don Miguel Angel GIL (Clase 1957 - D.N.I. Nº 13.582.503).-

**DECRETO Nº 2069**

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2002.-  
Expediente JP-Nº 761.834/01.-

**RECONOCER Y APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS OCHENTA Y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 86,16)**, en concepto de viáticos por comisiones de servicios realizadas por personal policial, durante el mes de Junio del año 2000, en distintas dependencias del interior de la provincia.-

**IMPUTESE**, el gasto que asciende a la suma de **PESOS OCHENTA Y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 86,16)** al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos y Movilidad, del Ejercicio 2002.-

**ABONESE**, las comisiones de servicios realizadas en el interior de la provincia por el personal que a continuación se detalla:

**RESOLUCION M.E. y O.P.**

**RESOLUCION Nº 1003**

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente Nº 403.137/MEyOP/01, y la Ley Provincial de Pesca Nº 1464, sus modificatorias el Decreto Nº 1875/90, la Resolución Nº 834/MEyOP/02; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Nº 834-MEyOP-02, se prorrogaron los permisos de pesca del año 2001 hasta el 30 de Septiembre de 2002;

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias estima procedente extender la prórroga de los permisos de pesca hasta el 31 de Octubre del 2002;

Que por lo expuesto y a los efectos administrativos y legales es procedente el dictado de la presente;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION A/C DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:**

**1º.- PRORROGASE** las autorizaciones para operar

en aguas de jurisdicción provincial en tareas de pesca de altura, otorgadas durante el año 2001, hasta el 31 de Octubre de 2002.-

2°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, todas las dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones del Interior, Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Naval Argentina Comodoro Rivadavia, Empresas Pesqueras, Cámaras del Sector, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**Lic. LUIS RICARDO PALACIO**

Ministro Secretario General  
de la Gobernación  
A/C Ministerio de Economía  
y Obras Públicas

**Arq° MARTA DELUCCHI**

Sec. de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

## RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

**RESOLUCION N° 1411**

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2002.-  
Expediente IDUV N° 045.389/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 48/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 1 EN PUERTO SANTA CRUZ", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 48/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada Circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 48/2.002.-  
"32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 1 EN  
PUERTO SANTA CRUZ"  
CIRCULAR ACLARATORIA N° 02**

**ARTICULO 1°) PRORROGASE LA FECHA  
DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA  
IDUV N° 48/2.002, PARA EL DIA 18 DE  
OCTUBRE DE 2.002 A LAS 11,00 HORAS EN  
SEDE IDUV RIO GALLEGOS, CALLE DON  
BOSCO N° 369.-**

## DISPOSICION D.P.T.

**DISPOSICION N° 214**

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente N° 402.211/96, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa CHALTEN TRAVEL S.R.L., ha solicitado la renovación de la autorización para realizar el servicio de Transporte de Pasajeros por Automotor Línea Regular en el corredor EL CHALTEN - EL CALAFATE.

Que la misma lo viene realizando desde el año 1996, en forma íntegra y satisfactoria para los señores usuarios del servicio y en especial para los habitantes de esa zona.

Que es un beneficio para la integración social entre las Localidades más alejadas.

Que nada obsta para acceder a lo peticionado.

**POR ELLO:**

De acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Transporte N° 799/73.

## EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TRANSPORTE DISPONE:

1. AUTORIZAR a la empresa CHALTEN TRAVEL S.R.L., ha realizar a partir del día de la fecha y por el término de un (1) año el servicio de Transporte de Pasajeros por Automotor en el corredor EL CHALTEN-EL CALAFATE.-
2. La empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799/73, y su Decreto reglamentario N° 364/91, y a la Ley Provincial 2417/95, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449/95, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren en el futuro.-
3. El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 10/10/02, hasta las 00,00 horas del día 10/10/03, debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1° de la presente.-
4. La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.-
5. La permisionaria deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Autotransporte de Pasajeros.-
6. La permisionaria deberá reconocer los pases libres y credenciales que otorga la Dirección Provincial de Transporte.-
7. Las unidades afectadas al servicio deberán contar con equipo de comunicación radial.-
8. El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-
9. REGISTRESE, COMUNIQUESE A LA EMPRESA CHALTEN TRAVEL S.R.L., ENTES PROVINCIALES, MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE Y COMISION DE FOMENTO DE EL CHALTEN, DESE AL BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

**DISPOSICION N° 281**

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente N° 405.208/MEyOP/02; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **Pesquera Santa Elena S.A.**, responsable del buque pesquero **KALEU KALEU** (Matrícula 01963), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, en la marea que abarca del 04 de Abril al 13 de Mayo de 2002;

Que del cotejo efectuado al Anexo V (Partes de Pesca de Altura, Parte Diario de Posición y Captura y de Producción a Bordo) de la marea citada, surge una diferencia en lo asentado en el Parte Diario de Posición y Captura y el Parte de Producción a Bordo de 2.944,16 Kg. de la especie langostino que no se refleja en la captura;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 341-AL-SPyAP-02, procede la iniciación del sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25° del Decreto citado;

**POR ELLO:**

## EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **PESQUERA SANTA ELENA S.A.**, responsable del buque pesquero **KALEU KALEU** (Matrícula N° 01963), por presunta infracción al Artículo 6° del Decreto N° 1875/90, en la marea que abarca del 04 de Abril al 13 de Mayo de 2002, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario al Sr. Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR** a la Empresa **PESQUERA SANTA ELENA S.A.** con domicilio legal en Avenida Pedro Lotufo N° 1209/1247 de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 159° del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-3

**DISPOSICION N° 282**

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente N° 405.295/MEyOP/02; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario a la Empresa **CALETA PAULA S.A.**, responsable del B/P **LILIANA** - Mat. N° 0206, en presunta infracción a las Disposiciones 139/SPyAP/00 y 210/SPyAP/01 en la marea que abarca del 11 al 30 de Abril de 2002;

Que con fecha 09 de Noviembre de 2001, hora local 13:19, el avión Casa 212 de Prefectura Naval Argentina detecta a la embarcación en 46° 09' .8S 067° 28' .8W, en tareas de pesca en zona vedada mediante Disposición N° 210-SPyAP-01;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25° del Decreto citado;

**POR ELLO:**

## EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario a la Empresa **CALETA PAULA S.A.**, responsable del B/P **LILIANA** - Mat. N° 0206, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 210-SPyAP-01, con fecha 9 de Noviembre de 2001, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario al Señor Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR** a la Empresa **Caleta Paula S.A.** con domicilio legal en Barrio Costa del Sol-Eva Perón N° 1715 de la Localidad de Caleta Olivia, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de

Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 159° del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

**4°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-3

**DISPOSICION N° 283**

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente N° 405.315/MEyOP/02; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S.A./NUVCONSA S.A.**, responsable del buque pesquero **MIERCOLES SANTO** (Matrícula 0666), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, en la marea que abarca del 12 de Enero al 21 de Marzo de 2002;

Que del cotejo efectuado al Anexo V (Partes de Pesca de Altura, Parte Diario de Posición y Captura y de Producción a Bordo) de la marea citada, surge falta de veracidad de los datos consignados en el mencionado anexo arrojando diferencias en la captura de la especie langostino y merluza reflejados en el Acta de Descarga;

Que efectuada la inspección de práctica a la embarcación al arribo de la marea involucrada, queda cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 370-AL-SPyAP-02, procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25° del Decreto citado;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS**

**D I S P O N E :**

**1°.- INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S.A./NUVCONSA S.A.**, responsable del buque pesquero **MIERCOLES SANTO** (Matrícula N° 0666), por presunta infracción al Artículo 6° del Decreto N° 1875/90, en la marea que abarca del 12 de Enero al 21 de Marzo de 2002, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario al Sr. Cristian Fernández.-

**3°.- NOTIFICAR** a la Empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S.A./NUVCONSA S.A.**, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 159° del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

**4°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-3

**DISPOSICION N° 284**

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente N° 405.206/MEyOP/2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **CARSA S.A.**, responsable del buque pesquero **LUCIA LUISA** (Matrícula 0623) por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 097-SPyAP-01, en la marea que abarca desde el 3 al 8 de Agosto de 2001;

Que de la información proporcionada por el **MONPESAT** (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por Satélite) surge la actividad de la embarcación en horario y posiciones que se detallan, correspondiente a zona de veda;

Fecha	Hora Monpesat	Posición
5-08-01	19:56	46° 25' 24 S 67° 08' 28 W
" " "	22:40	46° 24' 84 S 67° 03' 64 W
6-08-01	10:32	46° 26' 16 S 67° 03' 28 W
" " "	12:52	46° 21' 08 S 67° 05' 96 W
" " "	13:12	46° 20' 04 S 67° 06' 16 W

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 349-AL-SPyAP-02 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS**

**D I S P O N E :**

**1°.- INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **CARSA S.A.**, responsable del **B/P LUCIA LUISA** (Matrícula 0623) por presunta infracción a las Disposiciones N° 139-SPyAP-00 y 097-SPyAP-01, en la marea que abarca desde el 3 al 8 de Agosto de 2001, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.- DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90.-

**3°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario al Señor Cristian Fernández.-

**4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **CARSA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

**5°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-3

**DISPOSICION N° 285**

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente N° 405.302-MEyOP-2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Control de Actividades

Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **BONASUR S.A.**, responsable del buque pesquero **FELIX AUGUSTO** (Matrícula 581) por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90;

Que con fecha 26 de Junio de 2002, hora local 11:25, el helicóptero PA-41 de Prefectura Naval Argentina detecta a la embarcación en 46° 26' S 065° 47' W, pescando sin la autorización correspondiente;

Que efectuada la inspección de práctica a la embarcación al arribo de la marea involucrada, queda cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 365-AL-SPyAP-02 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS**

**D I S P O N E :**

**1°.- INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **BONASUR**, responsable del **B/P FELIX AUGUSTO** (Mat. 0581), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 26 de Junio de 2002, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **BONASUR S.A.** que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

**4°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-3

**DISPOSICION N° 286**

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente N° 405.299/MEyOP/02; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del buque pesquero **FERNANDO ALVAREZ** (Matrícula 0013), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 en la marea que abarca del 30 de Junio al 23 de Julio de 2002;

Que del cotejo efectuado al Anexo V (Partes de Pesca de Altura, Parte Diario de Posición y Captura y de Producción a Bordo) de la marea citada, surgen diferencia en lo asentado en el Parte de Producción a Bordo y en el Acta de Descarga arrojando diferencias en más en la captura de la especie langostino y merluza respectivamente;

Que efectuada la inspección de práctica a la embarcación al arribo de la marea involucrada, queda cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 356-AL-SPyAP-02, procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25° del Decreto citado;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS**

**D I S P O N E :**

**1°.- INICIAR** sumario administrativo a la Empresa

**CONARPESA S.A.**, responsable del buque pesquero FERNANDO ALVAREZ (Matrícula N° 0013), por presunta infracción al Artículo 6° del Decreto N° 1875/90, en la marea que abarca del 30 de Junio al 23 de Julio de 2002, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario al Sr. Cristian Fernandez.-

3°.- **NOTIFICAR** a la Empresa **CONARPESA S.A.** con domicilio legal en Zona Portuaria -Puerto Caleta Paula, Provincia de Santa Cruz, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 159° del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión Técnica Administrativa

P-3

**DISPOSICION N° 287**

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente N° 405.210-MEYOP-2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Control de Actividades pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **CARSA S.A.**, responsable del buque pesquero **LUCIA LUISA** (Matrícula 0623) por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 097-SPyAP-01, en la marea que abarca desde el 27 de Julio al 2 de Agosto de 2001;

Que de la información proporcionada por el **MONPESAT** (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por Satélite) surge la actividad de la embarcación en horario y posiciones que se detallan, correspondiente a zona de veda:

Fecha	Hora Monpesat	Posición
27-07-01	20:04	46° .04' .24S 67° .32' .24W
" " "	23:50	46° .18' .96S 67° .12' .48W

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 345-AL-SPyAP-02 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **CARSA S.A.**, responsable del B/P **LUCIA LUISA** (Matrícula 0623), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 097-SPyAP-01, en la marea que abarca desde el 27 de Julio al 2 de Agosto de 2001, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90.-

3°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **CARSA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVASE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión Técnica Administrativa

P-3

**EDICTOS**

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro. Uno, Dr. Alfredo E. López, Secretaría Nro. Uno a mi cargo por subrogancia legal, sito en calle Mitre esquina Chacabuco de la ciudad de Río Gallegos, se hace saber que con fecha 16 de Septiembre de 2.002 se declaró la quiebra de la firma **JOAQUIN ARGUELLES y CIA S.A.** con domicilio en calle Sarmiento Nro. 245, de esta ciudad, siendo los socios responsables los Sres. Elio Humberto Argüelles y María Elena Tapia de Argüelles, fijándose como fecha límite para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación de créditos ante el síndico a designar el día 16 de Diciembre de 2.002. Ordénase al fallida y a los terceros a poner a disposición del síndico a designar, los documentos y bienes de aquella. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas cumplimente los requisitos estipulados en el Art. 86 de la L.C.Q., y hacer entrega al Juzgado los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la empresa. Asimismo hágase saber la prohibición de hacer pagos a la empresa quebrada los cuales serán ineficaces, debiendo efectuarse los mismos al síndico designado. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2.002.-

**MARCELA RAMOS**  
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 091 PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**CONDOR**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** CHRISTOPHER IAN DYAKOWSKI.- **UBICACION:** LABOR LEGAL: X: 4.681.393,00 Y: 2.631.878,00; Lote N° 14, Fracción: "B", Sección: "VI", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL AGUILA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **PERTENENCIA 1:** P1.X: 4.681.500,00 Y: 2.631.600,00 P2.X: 4.681.500,00 Y: 2.631.900,00 P6.X: 4.681.300,00 Y: 2.631.900,00 P5.X: 4.681.300,00 Y: 2.631.600,00 **PERTENENCIA 2:** P2.X: 4.681.500,00 Y: 2.631.900,00 P3.X: 4.681.500,00 Y: 2.632.200,00 P7.X: 4.681.300,00 Y: 2.632.200,00 P6.X: 4.681.300,00 Y: 2.631.900,00 **PERTENENCIA 3:** P3.X: 4.681.500,00 Y: 2.632.200,00 P4.X: 4.681.500,00 Y: 2.632.500,00 P8.X: 4.681.300,00 Y: 2.632.500,00 P7.X: 4.681.300,00 Y: 2.632.200,00.- **SUPERFICIE TOTAL 3 PERTENENCIAS:** 18 Has.

00a. 00ca., Lote: 14, Fracción: "B", Sección: "VI", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las estancias "EL AGUILA".- **MINA: "CONDOR".- EXPEDIENTE N° 414.085/CID/00. PUBLIQUESE.** Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 112 PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**PINGÜINO**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** CHRISTOPHER IAN DYAKOWSKI.- **UBICACION:** LABOR LEGAL (PERTENENCIA N° 9): X: 4.682.505,00 Y: 2.526.868,00; Lote N° 13, Fracción: "B", Sección: "XII", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO LEON". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **PERTENENCIA 1 y 2:** 1.X: 4.683.100,00 Y: 2.525.300,00 3.X: 4.683.100,00 Y: 2.525.900,00 13.X: 4.682.900,00 Y: 2.525.900,00 11.X: 4.682.900,00 Y: 2.525.300,00 **PERTENENCIA 3 a la 30:** 14.X: 4.682.900,00 Y: 2.526.200,00 16.X: 4.682.900,00 Y: 2.525.800,00 36.X: 4.682.500,00 Y: 2.525.800,00 37.X: 4.682.500,00 Y: 2.527.100,00 77.X: 4.681.700,00 Y: 2.527.100,00 78.X: 4.681.700,00 Y: 2.527.400,00 88.X: 4.681.500,00 Y: 2.527.400,00 89.X: 4.681.500,00 Y: 2.527.700,00 99.X: 4.681.300,00 Y: 2.527.700,00 100.X: 4.681.300,00 Y: 2.528.000,00 140.X: 4.680.500,00 Y: 2.528.000,00 138.X: 4.680.500,00 Y: 2.527.400,00 118.X: 4.680.900,00 Y: 2.527.400,00 117.X: 4.680.900,00 Y: 2.527.100,00 107.X: 4.681.100,00 Y: 2.527.100,00 106.X: 4.681.100,00 Y: 2.526.800,00 66.X: 4.681.900,00 Y: 2.526.800,00 65.X: 4.681.900,00 Y: 2.526.500,00 45.X: 4.682.300,00 Y: 2.526.500,00 44.X: 4.682.300,00 Y: 2.526.200,00.- **SUPERFICIE TOTAL 30 PERTENENCIAS:** 180 Has., Lotes: 13 y 14, Fracción: "B", Sección: "XII", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las estancias "CERRO LEON".- **MINA: "PINGÜINO".- EXPEDIENTE N° 414.409/CID/00. PUBLIQUESE.** Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO DE REMATE**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal con asiento en Río Gallegos, Dr. Gerardo Daniel Caamaño, Secretaría de Ejecuciones Especiales a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "AFIP DGI c/AHUMADA, JULIO CESAR, S/ EJECUCION FISCAL" Expte. 833-183-98, la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente el día 19 de Octubre de 2002, a las 17:30 horas, en el domicilio sito en calle España N° 254 de Río Gallegos, el inmueble ubicado en Marcelino Alvarez N° 515, individualizado como Mz. 723 "D" - Parcela 2 - Sección A - Circ. II - Matrícula 11.495 de Río Gallegos. Se trata de una vivienda alpina, ubicada sobre una calle doble mano, pavimentada. El terreno es rectangular con 11m. de frente x 20m. de fondo. La vivienda es de material concreto. Posee veredas perimetrales más una entrada vehicular embaldosada. En la planta baja encontramos: living con techo de machimbre con cabios a la vista; baño principal: completo, con multifaz; cocina con piso cerámico, con pileta, bajomesada y cocina (ventanal amplio con vista al jardín) y lavadero con pileta y termotanque. En la planta alta, a la cual se accede por una escalera desde el living encontramos dos dormitorios alfombrados con grandes ventanas y sin placard. Aquí se agregó una reforma incorporando un 2° baño completo con bañera, revestido con cerámicos de color. Posee un patio posterior, todo cercado con medianeras y parquizado. En muy buen estado de conservación. ESTADO DE OCUPACION: Se encuentra alquilado a una familia mediante contrato de

12 meses.- **BASE:** \$ 7.482,00; **SEÑA:** 10%; **COMISION:** 3%; todo al contado, en el acto de remate y a cargo del comprador, quien podrá tomar posesión una vez aprobada la subasta y abonado el saldo de precio.- **DEUDAS:** A la Municipalidad de Río Gallegos, (al 16/9/02) \$ 5.028,12.- S.P.S.E.: \$ 1.880,64 (al 12/9/02); A Camuzzi Gas del Sur sin deuda (al 10/9/02).- **VISITAS:** El inmueble podrá ser visitado por los interesados los días 18 y 19 de Octubre de 2002 de 11:00 a 12:00 hs.-

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2002.-

**VIVIANA INES GEROLDI**  
Secretaría Federal

P-1

### EDICTO

El Dr. ABEL TRILLO QUIROGA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos de don **EMILIO TULIO BRANDAN**, a efectos de que tomen la intervención que les corresponda conforme lo dispuesto por el Art. 3314 del Código Civil, en los autos caratulados: **"BRANDAN EMILIO TULIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO" EXPTE. N° B-20.654/02**, Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local "LA PRENSA" por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 01 de Agosto de 2002.-

**Dr. PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-2

### EDICTO N° 114 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.820.750,00 Y: 2.413.900,00; Lotes 87-97, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A. X: 4.821.500,00 Y: 2.411.000,00 - B. X: 4.821.500,00 Y: 2.414.000,00 - C. X: 4.819.000,00 Y: 2.414.000,00 - D. X: 4.819.000,00 Y: 2.411.000,00; encerrando una superficie de 750 has. 00 a. 00 ca. MINA: "TRES B" TITULAR SUPERFICARIO: Eas: "LOS PINOS" y "EL RETIRO"; Expediente N° 411.334/MA/99.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUÑICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Mirera en 1° Instancia.-**

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Esteban Canelo, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza al Sr. **JOSE RICARDO JOVE**, para que comparezca por sí o por medio de letrado apoderado, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente en los autos caratulados: **"FISCO PROVINCIAL C/JOVE RICARDO JOSE S/EJECUCION FISCAL" (F-7432/98)**.-

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2001.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**  
Secretario

P-1

### EDICTO

**GRACIELA E. RUATA de LEONE**, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante **ISOLINA ESTHER MALLADA** en autos caratulados **"MALLADA ISOLINA ESTHER s/SUCESORIO" Expte. N° M-2852/02** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

**SECRETARIA N° DOS:** Octubre 3 de 2002.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-3

### EDICTO

La Dra. Mirtha M. Marsicano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, en autos caratulados **"MONTENEGRO LUIS ALBERTO S/RECLAMA FILIACION" (Expte. N° 150/02)**, CITA y EMPLAZA a **LUIS ALBERTO MONTENEGRO (D.N.I. N° 11.489.930)**, para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320, 2do. Párrafo del C.P.C. y C.).

Edictos a publicarse por el término de Ley (UN DIA) en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

**PUERTO DESEADO, 10 de Octubre de 2002.-**

**Dra. CLAUDIA R. CANO**  
Secretaria Civil

P-1

### EDICTO

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados **"CASTILLO RETAMAL ROSENDO LAURO s/ SUCESORIO" Expte. Nro. C-2971/02**, cita y emplaza por el término de treinta días citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 CPCC), a tal fin publíquense edictos por tres días en el **BOLETIN OFICIAL de la Provincia**.-

**PICO TRUNCADO, 4 de Octubre de 2002.-**

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-3

### POR C/O DEL BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES (Art. 39 Ley de Prenda)

El día lunes 21/10/02 a las 16,00 hs. rematará el **Martillero Público Rosa C. IRUSTA**, en calle Maipú N° 234 de la ciudad de Río Gallegos un automotor marca FORD, modelo F-100, tipo PICK-UP, motor n° PAAR12726, chasis n° BAFETNL22PJ068580, año 1994, dominio UEV 661 y en el estado que se encuentra.-

**BASE: \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos). GASTOS: \$ 300,00 (Pesos Trescientos). COMISION: 10%. "Todo efectivo o en cheque en el acto de la subasta y en pesos (\$) El bien será entregado una vez acreditado los valores de pago".-**

En el caso de no existir postores y después de transcurrido treinta (30) minutos el remate se realizará "SIN BASE" y se adjudicará el mejor postor. **Deudas:** no se pudo verificar al no estar inscripto en la Provincia de Santa Cruz. Estando el bien en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado; las deudas, gastos de transferencia y levantamiento de medidas precautorias (en caso de existir) son a cargo del comprador. **EXHIBICION:** 20/10/02 de 10,00 a 12,00 hs. y de 16,00 hs. a 18,00 hs. en calle Matías

Mackinlay N° 1536, mayor información llamar al telefax 435055, en horario comercial.-

**ROSA CLARA IRUSTA**  
Martillero Público  
T° 2 Registro 92 F° 339

P-1

## AVISO

**EDICTO LEY 11867**

**Fernando COTILLO**, escribano, titular del Reg. N° 43, de la Pcia. de Sta. Cruz; avisa que por su intermedio el señor **Juan Simón PACHECO**, D.N.I. N° 5.325.979, vende a la señora **Celia Socorro JUAREZ**, D.N.I. N° 10.837.040; el negocio de panadería y confitería, ubicado en la calle Urquiza N° 450 de la ciudad de Pico Truncado, que gira bajo la denominación de fantasía de **"EL EXQUISITO"**. Domicilio de las partes y reclamo de Ley en mis oficinas sitas en Avenida Fagnano N° 82, Piso 1°, Of. 2 de Caleta Olivia.-

**FERNANDO FABIO COTILLO**  
Escribano  
Registro 43  
Provincia de Santa Cruz

P-2

## CONVOCATORIA

**CONVOCATORIA  
DON FRANCISCO S.A.**

Convócase a los Señores Accionistas en primera y segunda convocatoria a asamblea general ordinaria para el día 31 de Octubre del 2.002, a las 16:00 horas, en la sede social de San Martín N° 1250 de Río Gallegos, Santa Cruz, a fin de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA:

**PRIMERO:** Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**SEGUNDO:** Consideración de la documentación del Art. 234°, Inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al 13° Ejercicio Económico terminado el 30 de Junio del 2.002.-

**TERCERO:** Distribución de utilidades y remuneraciones de Directores.-

**NOTA:** Se recuerda a los Señores Accionistas que la Asamblea en 2da. Convocatoria se habrá de realizar una hora después de la primera convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes.-

**EL DIRECTORIO**

P-4

## LICITACIONES

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES  
LICITACION PUBLICA N° 18/2002**

**LICITACION PUBLICA N° 18/2.002.- "ADQUISICION DE ALIMENTOS (LECHE, HARINA, FIDEOS, ACEITE, ETC.)".- APERTURA DE OFERTAS: 29 DE OCTUBRE/2002.- 15:00 HORAS.-**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-**

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 30.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.scruz.gov.ar.-**

P-1

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"PROGRAMA CONVIVIR  
EN CALETA OLIVIA  
44 VIVIENDAS - SECTOR 3"**

**LICITACION PUBLICA Nº 18/IDUV/2002**

Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000.- Plazo: 12 MESES  
 Fecha de Apertura: 30/10/2002  
 a las 11 HS.

Lugar de Apertura: DELEGACION IDUV CALETA OLIVIA  
 Valor del Pliego: \$ 2.500.-

Venta de Pliegos: A partir del 15/10/2002  
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
 Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA**

**POR UNA NUEVA SANTA CRUZ**

**I.D.U.V.**

**SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS**

P-5

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"26 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 1 -  
EN PUERTO DESEADO"**

**LICITACION PUBLICA Nº 41/IDUV/2002**

Presupuesto Oficial: \$ 1.600.000.- Plazo: 12 MESES  
 Fecha de Apertura: 08/11/2002  
 a las 11 HS.

Lugar de Apertura: MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO  
 Valor del Pliego: \$ 1.600.-

Venta de Pliegos: A partir del 17/10/2002  
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
 Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA**

**POR UNA NUEVA SANTA CRUZ**

**I.D.U.V.**

**SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS**

P-5

**MUNICIPALIDAD DE  
PUERTO SAN JULIAN  
LLAMADO A LICITACION  
PUBLICA Nº 1/02**

**SEGUNDO LLAMADO**

**OBJETO: CONTRATACION EJECUCION  
OBRA "CONSTRUCCION CERCADO PE-  
RIMETRAL AMPLIACION CEMENTERIO  
LOCAL"**

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:**  
 Departamento Tesorería de la Municipalidad de  
 Pto. San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia,  
 hasta el día 21 de Octubre de 2002 a las 11:00  
 horas.-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE  
OFERTAS:** Municipalidad de Pto. San Julián  
 Avda. San Martín y Rivadavia el día 21 de  
 Octubre de 2002 a las 11:00 Hs.

**PRESUPUESTO OFICIAL: CINCUENTA  
Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y  
TRES CON 20/100.- (\$ 58.683,20)-**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUEN-  
TA.- (\$ 50,00)**

P-1

**RESOLUCION  
SINTETIZADA  
I.D.U.V.**

**RESOLUCION Nº 1412**

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2002.-  
 Expediente IDUV Nº 045.270/2.002.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV Nº 34/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "25 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO EN PUERTO DESEADO".

PREADJUDICAR la Obra "25 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO EN PUERTO DESEADO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV Nº 34/2.002 conforme al siguiente orden de prelación:

EMPRESA	OFERTA
01- GOTTI HNOS. ....	\$ 3.591.047,36.-
02- TORRACA HNOS. ....	\$ 3.656.396,40.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la Empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa GOTTI HNOS. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

*Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-*

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL Nº 3506**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

2022 - DISTRIBUYANSE, las ganancias de FOMICRUZ S.E., correspondientes al Ejercicio Económico Nº 10.-

2023 - RATIFICASE, el Acta Acuerdo entre la Pcia. de Santa Cruz y el B.P.S.C.-

2028 - EXCLUYANSE, del detalle como Anexo del Contrato de Comodato entre la Pcia. de Sta. Cruz y la Municipalidad de Río Gallegos.-

2029 - RATIFICASE, el Contrato de Comodato celebrado entre el M.S.G.G. y "KAU-CHEN".-

2049 - MODIFICASE, en su parte pertinente el Dec. Nº 1117, de fecha 22-05-02.-

2060 - EXONERASE, al agente Manuel Jaramillo.- .....Págs. 1/3

**DECRETOS SINTETIZADOS**

2024 - 2025 - 2026 - 2027 - 2030 - 2031 - 2032 - 2033 - 2034 - 2035 - 2036 - 2037 - 2038 - 2039 -  
 2040 - 2041 - 2042 - 2043 - 2044 - 2045 - 2046 - 2047 - 2048 - 2050 - 2051 - 2052 - 2053 - 2054 -  
 2055 - 2056 - 2057 - 2058 - 2059 - 2061 - 2062 - 2063 - 2064 - 2065 - 2066 - 2067 - 2068 - 2069 -  
 2070.- ..... Págs. 3/7

**RESOLUCIONES**

1003-M.E. y O.P-02 - 1411-I.D.U.V.-02.- .....Págs. 7/8

**DISPOSICIONES**

214-D.P.T.-02 - 281-282-283-284-285-286-287-S.P. y A.P.-02.- .....Págs. 8/10

**EDICTOS**

J. ARGUELLES y Cia. - ETOS. 091-112-PET. MENS. (DYAKOWSKI) - AFIP-DGI c/AHUMADA - BRANDAN - ETO. 114-MANIF. DESC. (MINERA STA. CRUZ S.A.) - FISCO PCIAL. c/JOVE - MALLADA - MONTENEGRO - CASTILLO RETAMAL - REMATE FORD F-100 (Dom. UEV-661).- .....Págs.10/11

**AVISO**

ELEXQUISITO.- ..... Pág. 11

**CONVOCATORIA**

DON FRANCISCO S.A.- ..... Pág. 11

**LICITACIONES**

18-M.A.S.-02 - 18-41-I.D.U.V.-02 - 01-M.P.S.J.-02.- .....Págs. 11/12

**RESOLUCION**

1412-I.D.U.V.-02.- ..... Pág. 12